



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Tocancipá, 18 de septiembre de 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"* y atendiendo las razones de hecho y de derecho manifestadas por la Secretaria de Desarrollo Económico, en el estudio previo y demás documentos soportes del proceso, AUTORIZO celebrar convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada a través del proceso de Selección No. ESAL 005 MT 2026, para la ejecución del siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ACOGIDA TEMPORAL Y ATENCIÓN INTEGRAL HUMANIZADA A PERSONAS EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD POR PROBLEMÁTICA ASOCIADA AL CONSUMO DE SPA Y HABITABILIDAD EN CALLE, EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

Atentamente,



WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: María Patricia Barbosa Pallares – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Proyectó: Fredy Intriago Bogotá – Abogado Externo O.J.C.

243